



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AÚN NO CUENTEN CON CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE LO INTEGREN, ASIMISMO, A EFECTO DE QUE ELABOREN Y ACTUALICEN EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones XXIII y XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXIII y XXIV, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha doce de agosto del año dos mil veinte, el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el punto de acuerdo por el que se exhorta "A LOS PRESIDENTE MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INCLUYAN EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 LOS RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL", asimismo "A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE AUN NO CUENTEN CON CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE LO INTEGREN", y de igual manera "A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE ELABOREN Y ACTUALICEN EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS".
2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionado en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente, a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5304/2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"**

- Permanente de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el número de expediente 42.
4. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./5303/2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, la proposición con punto de acuerdo en comento, correspondiéndole el número de expediente 196.
 5. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y Presupuesto y Programación, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracciones XXIII y XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXIII y XXIV, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Presupuesto y Programación, son competentes para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. El proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"Oaxaca, debido a su ubicación geográfica, a sus condiciones climáticas y geológicas, así como a los problemas de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, es vulnerable a la presencia de fenómenos naturales. Algunos de estos fenómenos, por la magnitud y alcance de la región han provocado severos daños que requieren de una respuesta de la sociedad e institucional.

Por ello deben canalizar importantes recursos económicos para atender, en un primer momento, las situaciones de emergencia y, posteriormente, para resarcir los daños y restablecer las condiciones de normalidad social y económica en la región afectada. Por lo tanto, es imprescindible fortalecer e impulsar las acciones en la prevención de desastres y la correcta ocupación de territorio, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.

El principal objetivo de la Gestión Integral de Riesgo y el Sistema Estatal de Protección Civil es la protección de personas, bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, edad, discapacidad y cultura, en todas las políticas y prácticas, es por ello que se busca que las responsabilidades sean compartidas entre las autoridades y la población.

El Marco de Sendai, es un instrumento fundamental en la Reducción de Riesgos de Desastres a nivel internacional, cuyos compromisos fueron considerados en la Normatividad Federal y Estatal de nuestro país.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

En el Inventario del Atlas de Riesgos en México de año 2017, enuncia que, de los dos mil 459 municipios existentes en México, únicamente 15 por ciento (375) cuentan con Atlas de riesgos Municipales. Oaxaca tiene 570 municipios y de estos solo 36 cuentan con Atlas de riesgo municipal.

El atlas Estatal o Municipales de Riesgos es el Sistema de información Integral sobre la descripción de la naturaleza y desarrollo de fenómenos perturbadores, del estudio de la vulnerabilidad y grado de exposición de un sistema afectable, que permiten establecer el nivel de riesgo esperado, resultado de un análisis científico con enfoque geográfico espacio temporal, que facilita a este sistema ser una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones que permita reforzar la reducción de riesgos de desastres, enfocada al establecimiento de políticas de desarrollo sustentables y sostenibles en el estado o en un municipio;

Por su parte la LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE AOAXACA dispone:

(Se transcribe)

La ley local en la materia establece que en cada Municipio del Estado se integrará un Consejo Municipal, que será un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los riesgos de desastres; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre y dictar las medidas necesarias para la recuperación de la normalidad en su territorio, mismo que deberá instalarse a más tardar el último día del mes de enero del primer año de la admiración.

Este consejo Municipal tiene la obligación de elaborar y aprobar el Atlas Municipal de Riesgos, en un plazo máximo de tres meses, de haber iniciado el periodo municipal constitucional. y actualizarlos anualmente en términos del Reglamento de la presente ley;

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 6º, fracción II del Reglamento interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicitan que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos." (Lo resaltado es de origen)

TERCERO. De la lectura integral al punto de acuerdo propuesto, se advierte que contiene tres propósitos fundamentales, a saber:

1. Exhortar a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, los recursos destinados al fortalecimiento de la protección civil municipal;

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"**

2. Exhortar a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que aún no cuenten con Consejo Municipal de Protección Civil para que lo integren; y
3. Exhortar a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que elaboren y actualicen el Atlas Municipal de Riesgos.

En este sentido, por lo que respecta al primer propósito, si bien es cierto que el tema propuesto en su momento resultó de gran trascendencia para nuestro Estado, igualmente cierto es, que el Presupuesto de Egresos regula el gasto público municipal y se debe formular con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal¹.

Salvo que se trate del inicio del Gobierno Municipal, donde el Ayuntamiento entrante debe ratificar o, en su caso realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento saliente, a más tardar el quince de febrero². Es decir, en cualquiera de los dos supuestos se ha excedido el término para que los Ayuntamientos incorporen en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, razón por la cual, se considera que la propuesta de referencia, ha quedado sin materia.

CUARTO. En cuanto al segundo propósito, estas dictaminadoras comparten la preocupación del promovente y la consideran viable, ya que en cada Municipio se debe de integrar un Consejo Municipal, que será un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los riesgos de desastres; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre y dictar las medidas necesarias para la recuperación de la normalidad en su territorio³.

Y cómo lo manifestó el promovente, su instalación se debe de realizar al inicio de cada periodo municipal constitucional, a más tardar el último día hábil del mes de enero, y se integrará de la siguiente manera⁴:

¹ Primer párrafo del artículo 127, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

² Segundo párrafo del artículo 127, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

³ Artículo 45, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

⁴ Artículo 46, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

- El Presidente Municipal, quién lo presidirá;
- El Secretario Municipal, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- El titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, quien fungirá como Secretario Técnico;
- Los demás concejales integrantes del Ayuntamiento;
- Los agentes municipales, agentes de policía, y los representantes de las comunidades pertenecientes al municipio;
- Adicionalmente, a invitación del Presidente, participarán con voz:
 - Los representantes de las dependencias o entidades públicas federales y estatales asentadas en el municipio o en la región;
 - Los representantes de grupos voluntarios, organizaciones sociales y del sector privado, así como los comités comunitarios de protección civil que existan en su demarcación;
 - Las instituciones académicas y colegios de profesionales radicados en el municipio; y,
 - Los representantes de las organizaciones civiles especializadas y medios de comunicación radicados en la región.

Enfatizando que la importancia de este punto radica en que los Consejos Municipales, entre otras, tienen como atribución fomentar la participación corresponsable y comprometida de los sectores y habitantes del Municipio, en las acciones y programas de prevención de riesgos y protección civil así como crear mecanismos que promuevan la cultura de la prevención con la participación de la comunidad, las autoridades y grupos voluntarios en materia de protección civil; e igualmente, elaborar y aprobar el Atlas Municipal de Riesgos, en un plazo máximo de tres meses, de haber iniciado el periodo municipal constitucional, y actualizarlos anualmente.

QUINTO. Por último, respecto al tercer propósito, en primer término, resulta oportuno traer a colación, que la Ley de la materia, concibe a los Atlas Estatal o Municipales de Riesgo, como un sistema de información integral sobre la descripción de la naturaleza y desarrollo de fenómenos perturbadores, del estudio de la vulnerabilidad y grado de exposición de un sistema afectable, que permiten establecer el nivel del riesgo esperado, resultado de un análisis científico con enfoque geográfico espacial temporal, que facilita a este sistema ser una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones que permitan reforzar la reducción de riesgos de desastres, enfocada al establecimiento de políticas de desarrollo sustentables y sostenibles en el Estado o en un municipio⁵.

⁵ Artículo 4, primer párrafo, fracción III, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"*

Asimismo, no es óbice para los suscritos, hacer alusión a que el Atlas de Riesgo del Estado, es considerado como instrumento de Gestión Integral de Riesgos y la Protección Civil⁶, y como instrumento de consulta técnica obligatoria que permiten evitar o reducir la construcción social del riesgo en los procesos de planeación y desarrollo urbano, tanto para las autoridades municipales y agrarias favoreciendo la sustentabilidad y sostenibilidad de la población y del medio ambiente⁷.

Como vemos, el Atlas Estatal de Riesgo es una herramienta fundamental de apoyo para el fortalecimiento de la prevención enfocada a la mitigación de las vulnerabilidades de los sistemas afectables⁸; es por ello, que es sumamente importante los 570 Municipios de nuestro Estado, tengan dicho instrumento, y aquellos que ya lo tienen, deben velar porque esté debidamente actualizado.

SEXTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Presupuesto y Programación, consideramos viable la proposición con punto de acuerdo en comento, con las modificaciones mencionadas anteriormente; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Presupuesto y Programación, consideramos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE AÚN NO CUENTEN CON CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE LO INTEGREN, ASIMISMO, A EFECTO DE QUE ELABOREN Y, EN SU CASO, ACTUALICEN EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.**

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

⁶ Artículo 55, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

⁷ Artículo 26, primer párrafo, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

⁸ Artículo 58, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que aún no cuenten con Consejo Municipal de Protección Civil, para que lo integren.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, a efecto de que elaboren y, en su caso, actualicen el Atlas Municipal de Riesgos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a las autoridades correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de mayo de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL



DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA
PRESIDENTE

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 42 Y 196, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 42 Y 196, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"**



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ.



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 42 Y 196, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.